

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2649292

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

NOMBRA A DON BERNARDO JOSÉ DEL PICÓ RUBIO COMO EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA QUE PRESTE SERVICIO COMO EMBAJADOR DE CHILE ANTE EL GOBIERNO DE GUYANA

Núm. 63.- Santiago, 21 de marzo de 2024.

Vistos:

El decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el decreto N° 2.154, de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos supremos N° 151, de 26 de septiembre de 2023, N° 206, de 29 de diciembre de 2023 y N° 164, de 24 de octubre de 2023, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución ministerial exenta N° 18, de 14 de marzo de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante el decreto supremo N° 206, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto al Sr. Francisco Javier Sepúlveda Valenzuela (RUN N° 8.867.741-2), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde la Embajada de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 31 de diciembre de 2023.
- Que, mediante el decreto supremo N° 164, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la Sra. Bárbara Catherine Figueroa Sandoval (RUN N° 13.664.938-8), al cargo de Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 24 de octubre de 2023.
- Que, por resolución ministerial exenta N° 18, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el Sr. Bernardo José del Picó Rubio (RUN N° 8.979.554-0), al cargo de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.
- Que, en virtud de la atribución especial dispuesta en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, el señor Bernardo José del Picó Rubio, ha sido designado Embajador de Chile por S.E. el Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font y destinado a prestar servicio en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 1 de abril de 2024.

CVE 2649292

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

- Nómbrese al señor Bernardo José del Picó Rubio (RUN N° 8.979.554-0), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2024.
- Destínase al señor Bernardo José del Picó Rubio (RUN N° 8.979.554-0), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicio como Embajador de Chile ante el Gobierno de Guyana, a contar del 1 de abril de 2024.
- La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los Vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el Sigfim y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes para él, y su conviviente civil Sra. María de las Mercedes González Cuenca, RUN N° 28.348.190-5, así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154, de 1997, el que fue modificado por el decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.
- Impútese los gastos que este decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.
Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

